

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14668.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1000063-L-2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente consignado en el visto, el Agrimensor Jorge Barragán tramitó la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 24c, Parte del Lote 24, Chacra X, Valentina Norte Rural, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-0429-0000, propiedad de LATITUD SUR S.R.L, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 14 de septiembre del año 2010, bajo Expediente N° 4796-10880/2010.

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza N° 13858 y el Reglamento Nacional de Mensura, Decreto N° 10028/57, Artículo 107º), Inciso d), y Ordenanza N° 10573, Punto 4.1.5, el señor Raúl Osvaldo Barrera, DNI N° 16.904.372, en su carácter de socio gerente de la razón social que gira bajo la denominación "Latitud Sur S.R.L.", CUIT N° 30-071034584-4, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, cedió a favor de la Municipalidad la siguiente superficie para: a) Vías de Comunicación 618,00m² (seiscientos dieciocho metros cuadrados); b) Reserva Inmobiliaria Municipal 2.324,79m² (dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve metros cuadrados), constando la misma con firma debidamente certificada por escribano.

Que del Balance de Registro de Superficie consignado en el Plano de Mensura N° 4796-10860/2010, surgen las descripciones técnicas de la Reserva Inmobiliaria Municipal (R.I.M.), con una superficie total de 2.324,79m² (dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario la emisión de la norma legal tendiente a aceptar la cesión, conforme así lo dispone el Artículo 67º) en su Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, a fin de permitir su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén en el Dominio Privado Municipal con destino a utilidad pública, conforme el Capítulo V, Artículo 20), de la Ordenanza N° 13858.

Que del informe de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble surge que el lote mensurado, Lote 24c, mayor fracción, que diera origen al plano de mensura mencionado precedentemente, se encuentra inscripto a nombre de LATITUD SUR S.R.L., bajo Matrícula N° 11.779 - Confluencia, y no registra embargos, hipoteca, ni ningún otro derecho real inscripto.

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeción legal alguna que formular al presente trámite.

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 116/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 del día 30 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE CON DESTINO RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL (R.I.M.), efectuada por el señor Raúl Osvaldo Barrera, DNI N° 16.904.372, en su carácter de socio gerente y en representación de LATITUD SUR S.R.L., CUIT N° 30-71034584-4, mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, suscripta con fecha 6 de mayo del año 2009, correspondiente a una fracción de terreno ubicada en calle Tuyú del Barrio Valentina Norte Rural, que surge del plano de mensura particular con Fraccionamiento del Lote 24-c, parte del Lote 24, Chacra X, aprobado bajo Expediente N° 4796-10880/2010, designada como Reserva Inmobiliaria Municipal (RIM), con una superficie total de 2.324,79m² (dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve metros cuadrados), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000.-

ARTÍCULO 2º): ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE efectuada mediante el acta mencionada en la presente ordenanza, con destino a: Vías de Comunicación, con una superficies de 618,00m² (seiscientos dieciocho metros cuadrados).-

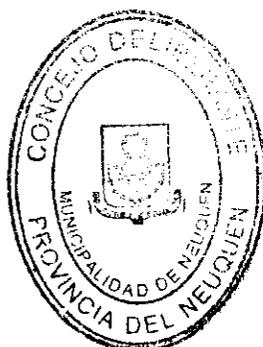
ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar a través del área que corresponda toda la documentación pertinente tendiente a Librar Oficio de Inscripción ante el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal de la Reserva Inmobiliaria Municipal (RIM) mencionada en la presente ordenanza, con una Superficie total de 2.324,79m² (dos mil trescientos veinticuatro con setenta y nueve metros cuadrados), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-059-1192-0000.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-1000063-L-2009).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS



Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Municipal N°	146668	120
Promulgada por Decreto N°	00666	12024
Expte. N°	OE-100063-L-2009	
Obs.:		